

CONCÓN, 06 JUN 2023

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la ley n°19.880 establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial en el Artículo N°12: "Principio de abstención. Las autoridades y los funcionarios de la Administración en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas a continuación, se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a sus superior inmediato, quien resolverá lo procedente", Numeral 3: "Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas anteriormente".
2. Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
3. Lo establecido en la Ley N°19.653, sobre probidad administrativa aplicable a los Órganos de la Administración del Estado.
4. La Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales.
5. La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 29 de junio de 2021.
6. Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal a contar del 12 de agosto del 2022.
7. Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde, y en donde indica que la Srta. Mariela Flores Campos, tendrá el primer lugar de subrogancia del Sr. Alcalde.
8. Que al revisar junto a la Comisión la nómina de postulantes para concurso público de Director de Gestión de Personas, advierte a la Comisión que dentro de los postulantes a dicho cargo se encuentra una persona con quien mantiene amistad íntima, para lo cual procede a manifestar su abstención y que se realizará la respectiva carta al Sr. Alcalde.
9. Carta de la Secretaría de Concursos Públicos, de fecha 6 de diciembre de 2022, donde indica al Sr. Alcalde que al revisar la nomina de los postulantes del Concurso Público del Director de Gestión de Personas, reconoce tener amistad con una de las postulantes de dicho concurso, por lo cual solicita abstención para para participar en el proceso del concurso de Director que actualmente desempeña en calidad de subrogante.
10. La providencia alcaldicia.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, la abstención de la funcionaria Sra. María Paz Varas Guzmán, RUN [REDACTED] para participar en su rol de Secretaria de Concurso Público, en todo los procesos de Concurso Público del cargo de Director de Gestión de Personas, con la finalidad de mantener una conducta transparente e imparcial en sus funciones.

2. **ESTABLÉCESE**, que el cargo de Secretaria (o) de Concurso Público, lo debe realizar quien siga en el orden de Subrogancia de la Dirección de Gestión de Personas, en el momento que se lleve a cabo el proceso.

3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**


MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL
MFC/MEG/RYG/mvg
DISTRIBUCIÓN:
• SECRETARÍA MUNICIPAL
• GESTIÓN DE PERSONAS.
• REGISTRO SIAPER.
• INTERESADO


FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
Dirección de Control
Objetado Observado 02 JUN 2023